



PROPUESTA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Convocatoria de fecha:	26-08-2022
Investigador Principal:	FAUSTO JOSÉ BARBERO IGLESIAS
Código de la convocatoria:	2022_L9AB_04

La Comisión de Selección (en su caso) que ha de valorar las solicitudes presentadas en esta Convocatoria formada por los siguientes miembros, de acuerdo con el anexo 1 de la misma.

Presidente/a (Investigador Principal)	FAUSTO JOSÉ BARBERO IGLESIAS
Vocal	CARMEN SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Secretario/a	SILVIA PUENTE GONZÁLEZ

Realizada la valoración de los méritos de los solicitantes admitidos, de acuerdo con el baremo publicado en el anexo 1 de la convocatoria, el resultado es el siguiente:

Nombre del/la solicitante	Mérito 1 10 Puntos	Mérito 2 10 Puntos	Mérito 3 10 Puntos	Mérito 4 5 Puntos	Mérito 5 5 Puntos	Mérito 6 10 Puntos	TOTAL puntos
ALBERTO GARCÍA IGLESIAS	7.18	1	5	0	1.2	5	19.38
ANA GARCÍA BARRIGA	8.14	0	0	0	0	4.5	12.64

(añada las filas que sean necesarias)

Candidato/a seleccionado:

Nombre y apellidos del candidato/a seleccionado	DNI / NIE / Pasaporte
ALBERTO GARCÍA IGLESIAS	76114852D

Se acuerda la publicación de esta propuesta de adjudicación en el tablón electrónico de anuncios de la Universidad de Salamanca, disponible en su Sede Electrónica. La publicación de esta propuesta de adjudicación sirve de notificación para los interesados a todos los efectos. Los solicitantes disponen de un plazo de 5 días hábiles para presentar las alegaciones que consideren oportunas que se presentarán a través del Registro Electrónico de la sede electrónica de la Universidad (<https://sede.usal.es/opencms/opencms/es>), utilizando la opción de "Registro electrónico de documentación general (Expone-Solicita)", dirigidas al Vicerrector de Investigación y Transferencia.

Firmas de los miembros de la Comisión:(en su caso)	Fdo.: Fausto José Barbero Iglesias	Fdo.: Silvia Puente González	Fdo.: Carmen Sánchez Sánchez
---	---	-------------------------------------	-------------------------------------

Los miembros de esta Comisión de Selección manifiestan que no se hallan incurso en ninguna de las causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.